



EJECUTIVO SINGULAR
94001-40-89-001-2016-00082-00
Demandante: OOSCAR IVAN QUINTERO INSUASTY C.C. 94.302557
Demandado: DIMAS ISRAEL CAMICO DIAZ C.C. 19.002.153

INFORME DE SECRETARÍA. – Lunes Trece (13) de Septiembre de Dos Mil Veintiuno 2021. Al Despacho de la señora Jueza las presentes diligencias; solicitud medida cautelar, paro lo que estime pertinente.

Male R'

MARIA ALEJANDRA ROBLEDO MAYORGA
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Inírida, jueves veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el memorial presentado por el apoderado del extremo demandante, donde solicita se decrete el embargo y retención de los dineros a favor del demandado por su vinculación contractual con INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTE DE GUAINIA, el equivalente a la quinta parte de lo que excede el salario devengado, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 593 Numeral 9 del C.G. del P, por ser procedente, se accede a lo solicitado. Se ordena por secretaria expedir los oficios a que haya lugar. **RESUELVE**

1. **DECRETAR el EMBARGO Y RETENCIÓN** la quinta parte de lo que excede el salario devengado por el aquí demandado, Sr. DIMAS ISRAEL CAMICO DIAZ C.C. 19.002.153 por su vinculación laboral con el con INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTE DE GUAINIA (INDER GUAINIA) de conformidad con lo dispuesto en el Art. 593 Numeral 9 del *ejusdem*. esto al asimilar los honorarios percibidos dentro de un contrato de prestación de servicio al salario.
2. limite de la medida hasta por la suma de DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$16.502.924)
3. Por secretaria, oficiase como corresponda, haciendo las prevenciones a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE,

YEHIMY MENDIETA QUIROGA
Juez, Primero Promiscuo Municipal

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Inírida 24 de Septiembre de 2021
El anterior auto se notificó por Estado No. 24

Calle 26 A No. 11 – 15; Barrio Bello Horizonte
*Telefax (8) 565 62 28 * j01prmpalinirida@cendoj.ramajudicial.gov.co*
Palacio de Justicia.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Inírida – Guainía

Male R'

MARIA ALEJANDRA ROBLEDO MAYORGA

Secretaria

Calle 26 A No. 11 – 15; Barrio Bello Horizonte
*Telefax (8) 565 62 28 * j01prmpalinirida@cendoj.ramajudicial.gov.co*
Palacio de Justicia.